

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Rad. 110014003053202000445

Acreditado que fue inmovilizado el vehículo de Placas JFZ -319, cumplida la finalidad de la orden de captura, la Juez Resuelve:

1. Decretarla terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas JFZ -319 de propiedad de Sofia Medrano Ramos por el Acreedor Garantizado GM Financiamiento de Colombia S.A.
2. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario. Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.
3. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
4. Reconocer como apoderada judicial de la parte actora, a la Abogada Liliana Andrea Parra López, con las finalidades y facultades en que fue conferido el poder original, con base en lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso.
5. Archivar diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 169 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 5 - <u>Octubre</u> - 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
--